

Acuerdo De Concejo Municipal

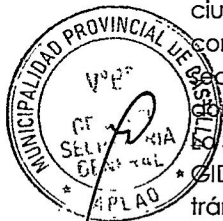
Nro. 044-2024-MPC

Aplao, 10 de Abril del 2024



ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA.

CASTILLA PROVINCIA UBÉRRIMA



VISTOS: En el acta de reunión ordinaria del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de fecha 20 de junio del 2023, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Castilla y presidente del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, en cumplimiento al plan de acción provincial de seguridad ciudadana 2023, compromete la Elaboración del Perfil Técnico para la construcción de una nueva comisaría de la Policial Nacional en el Distrito de Aplao. El Informe N°13-2023-ST-COPROSEC/MPC, la Secretaria Técnica solicita el cumplimiento del plan de acción provincial de seguridad ciudadana, donde se encuentra la actividad: "Elaboración del perfil - Construcción de la Comisaria PNP Aplao". La Subgerencia de Formulación de Estudios y Proyectos mediante informe n° 076-2024-SGCHO-SGFEP-SIDU/MPC, solicita derivar los documentos adjuntos a la presente al Ministerio Del Interior para el trámite de Convenio de Cooperación Interinstitucional, para la elaboración del proyecto: "Creación del servicio policial operativo básico en la Comisaria de la PNP del Distrito de Aplao de la Provincia de Castilla del Departamento de Arequipa". El Dictamen nro. 24-2024-MPC-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPC.

POR CUANTO: El Concejo Provincial de Castilla en Sesión ordinaria Nro. 07 de fecha 04 de abril del presente año, se acordó.

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración.

Que, el Decreto Legislativo 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley n° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, en su artículo 1 señala "Crease el sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país".

Que, en el acta de reunión ordinaria del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de fecha 20 de junio del 2023, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Castilla y presidente del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, en cumplimiento al plan de acción provincial de seguridad ciudadana 2023, compromete la Elaboración del Perfil Técnico para la construcción de una nueva comisaría de la Policial Nacional en el Distrito de Aplao.

Que, el Informe N°13-2023-ST-COPROSEC/MPC, la secretaria Técnica solicita el cumplimiento del plan de acción provincial de seguridad ciudadana, donde se encuentra la actividad: "Elaboración del perfil - Construcción de la Comisaria PNP Aplao".

Castilla rumbo a la transformación

Que, la Subgerencia de Formulación de Estudios y Proyectos mediante informe n° 076-2024-SGCHO-SGFEP-GIDU/MPC, solicita derivar los documentos adjuntos a la presente al Ministerio Del Interior para el trámite de Convenio de Cooperación Interinstitucional, para la elaboración del proyecto: "Creación del servicio policial operativo básico en la Comisaria de la PNP del Distrito de Aplao de la Provincia de Castilla del Departamento de Arequipa".

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades artículo 41, los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 9 numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades que son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales

Que, el artículo 20 inciso 23 de la misma norma, señala que es atribución del alcalde celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la municipalidad.

Que, Ahora bien, es menester señalar que el numeral 87.1 del artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Las relaciones entre las entidades, se rigen por el criterio de colaboración, si que ello importe la renuncia a la competencia propia señalada por ley".

Que, Del mismo modo el artículo 77 de la ley mencionada líneas arriba, expresa sobre la cooperación interinstitucional: "77.1 las entidades, están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas convenios de colaboración u otros medios legales admisibles"

Que, el artículo 41 de la Ley n° 27972 establece que Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR, Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA, el cual tiene como Objetivo facultar a la Municipalidad Provincial de Castilla elabore el perfil del proyecto: "Creación del servicio policial operativo básico en la Comisaria de la PNP del Distrito de Aplao de la Provincia de Castilla del Departamento de Arequipa".

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR las facultades al alcalde de la Municipalidad Provincial de Castilla al Mvz. RENZO PAUL PASTOR ALATRISTA, para SUSCRIBIR el Convenio **INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR, Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA**.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR y ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia De Planificación Y Presupuesto la Ejecución del presente Acuerdo Municipal.

Castilla rumbo a la transformación

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación y a la Sub Gerencia de Relaciones Publicas su difusión, y a la Oficina Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.municipiocastilla.gob.pe).

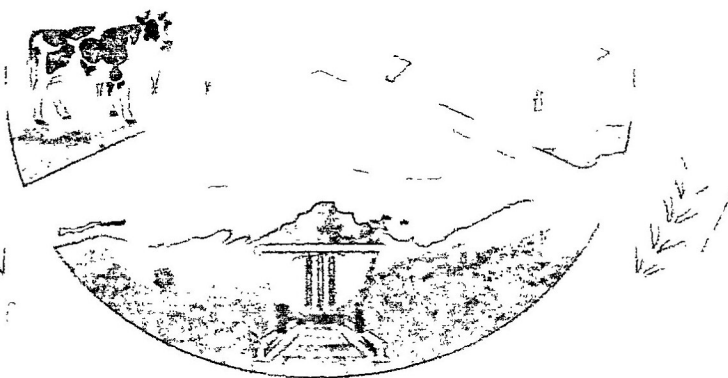
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Abog. Paul Christian Ayala Puma
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Renzo Paul Pastor Alatriza
ALCALDE



Castilla rumbo a la transformación